

afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 8 de julio de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA**

*Solicitud de legalización de la ampliación de una industria chanicera*  
V.B.463

Por D. Miguel Angel Villoslada Uruñuela, en nombre propio, se ha solicitado legalizar, por carecer de licencia municipal, la ampliación de una industria destinada a la fabricación de embutidos, y salazones cárnicas, con emplazamiento en la Calleja del Río, s/n, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Baños de Río Tobia, a 8 de julio de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Solicitud de licencia para apertura de una pescadería* V.B.466

Por D. Lucio Molinero Borobia, en representación de Supermercados Sabeco, S.A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de pescadería en supermercado existente, con emplazamiento en c/ Julio César, nº 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 6 de julio de 1988.— La Alcaldesa.

*Solicitud de licencia para apertura de un obrador de carnicería*  
V.B.467

Por Daniel Acereda Ibáñez, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de obrador de carnicería-salchichera, con emplazamiento en c/ Espronceda, nº 70-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 6 de julio de 1988.— La Alcaldesa.

**AYUNTAMIENTO DE CENICERO**

*Solicitud de licencia para la instalación de un taller-fragua*  
V.B.468

Por D. Julán Martínez Armendáriz, se ha solicitado licencia para la instalación de un taller-fragua, con emplazamiento en c/ Estanislao del Campo de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Cenicero, a 5 de julio de 1988.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE MUNILLA**

*Solicitud de licencia para la apertura de un bar-restaurante*  
V.B.464

Por la Asociación Circulo de Munilla se ha solicitado licencia municipal para el desarrollo de la actividad de bar-restaurante, con emplazamiento en calle Roberto Enciso, nº 8.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que si alguien se considera a fin de que si alguien se considera afectado de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Munilla, 9 de julio de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE**

*Solicitud de licencia para apertura de un taller de electricidad del automóvil*  
V.B.459

Por Tomás Velandia Blasco y Antonio Sáenz Rueda, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de automóviles, rama electricidad, con (subespecialidad de reparación de vehículos), en el local sito en c/ Carretera de Burgos, nº 7, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Navarrete, a 30 de junio de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA**

*Solicitud de licencia para la apertura de una bodega* V.B.460

Por parte de D. Jesús Ramirez Aguirre se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bodega de elaboración y almacenamiento de vinos de origen Rioja, en la finca nº 8 y 10 de la calle El Moral de esta Villa.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 6 de julio de 1988.— El Alcalde Actal.

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA**

*Solicitud de licencia para la apertura de un taller de cerrajería y metalistería*  
V.B.461

Por D. Narciso M. Romero Sáenz, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de cerrajería y metalistería, con emplazamiento en calle La Ribaza, nº 25.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamediana de Iregua, a 4 de julio de 1988.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Dépósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

**TASAS**

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	16
<b>Suscripciones</b>	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
<b>Venta de ejemplares</b>	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105